



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

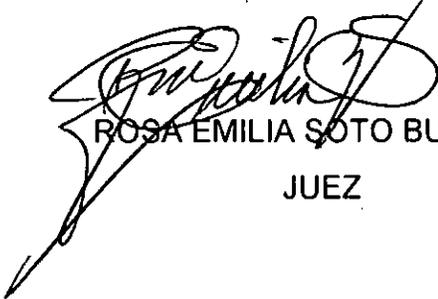
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
DEMANDA	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	JUAN DIEGO OSPINA PEÑA
DEMANDADO	LUZ DARY SANCHEZ MONTOYA
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-0286 00

Como quiera que la demandada fue debidamente notificada por aviso que se le entregó el 25 de octubre de 2021 y le venció el término de traslado sin que ejerciera su derecho de defensa, se dispone citarla junto con el señor Juan Diego Ospina Peña para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 24 de Marzo de 2022, a las 2 pm.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

Habida consideración que la demandada no contestó, entéresele de esta fecha mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE


 ROSA EMILIA SOTO BURITICA
 JUEZ

